

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-10542 *Aprobación de modificación de la plantilla municipal. Reserva a segunda actividad con destino de 2 puestos de Agente de la Policía Local. Expediente AYT/1725/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021 por unanimidad adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- EXPTE. AYT/1725/2021. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. Modificación Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Reserva a segunda actividad con destino de 2 puestos de Agente de la Policía Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

Resultando que es necesario modificar la plantilla del personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a los efectos de reflejar que 2 puestos de Agente de la Policía Local se reservan a segunda actividad con destino.

Visto que se ha admitido el pase a segunda actividad de los Agentes de la Policía Local, D. Jesús Múgica Fernández y Dña Rosalía García Peña, por razón de edad, y conforme a las Resoluciones de la Alcaldía nº 217/2021, de 2 de marzo y 102/2021, de 2 de febrero, respectivamente. Es por ello, que resulta necesario modificar la plantilla del personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Visto que por Resolución nº 706/2021, de 18 de junio, se determinan las funciones de D. Jesús Múgica Fernández. Del mismo modo, por Resolución nº 1492/2021, de 14 de diciembre, se determinan las funciones de Dña Rosalía García Peña.

Resultando que el pase a la segunda actividad de D. Jesús Múgica Fernández y Dña Rosalía García Peña, no supone variación alguna en sus retribuciones básicas ni complementarias.

Visto que existe crédito suficiente en el presupuesto municipal.

Vistos los informes emitidos por la secretaria municipal y por el interventor municipal, obrantes en el expediente.

Visto que la legislación presupuestaria no contiene previsión expresa respecto del procedimiento para realizar la modificación de la Plantilla. No obstante, se considera que la Plantilla forma parte inseparable del Presupuesto Municipal, por lo que se puede entender que la modificación de aquella deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación:

- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple.
- Información pública por periodo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Si no se presentan reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas.

Vista la normativa de aplicación esencialmente contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que es competente el Ayuntamiento Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LUNES, 3 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 1

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, presentes 10 de los 11 miembros que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al objeto de incluir que los 2 puestos de Agente de la Policía Local se reservan a segunda actividad con destino.

Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto en el que no se presenten reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, para que surta los efectos oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde.

San Vicente de la Barquera, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2021/10542](#)